



040
040

CARGO DGAAE

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 008-2004-MEM/AAE

Lima, 07 MAYO 2004

Visto, el escrito N° 1431049 de fecha 01 de octubre de 2003, presentado por la Empresa SAPET DEVELOPMENT PERU INC. SUCURSAL DEL PERU, mediante el cual solicita la Aprobación del **Plan de Abandono de las Instalaciones de las Areas Anexadas Ex – Lote VI**, ubicadas a 15 Km al norte de la ciudad de Talara, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 046-93-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad de Hidrocarburos, se establece que el responsable de un proyecto u operador de actividad de hidrocarburos cuando haya tomado la decisión oficial de terminar sus actividades, presentará un Plan de Abandono del Area, coherente con el presentado en su Estudio de Impacto Ambiental o Programa de Manejo Ambiental;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales, se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar o desaprobar el Plan de Cierre o Abandono que deben presentar los titulares de actividades mineras o energéticas, cuando han decidido terminar su actividad;

Que, por Decreto Supremo N° 025-2003-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales en el ámbito de su competencia;

Que, con Oficio N° 315-95-EM/DGH, de fecha 08 de noviembre de 1995, la Dirección General de Hidrocarburos, aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del Lote VI;

Que, la empresa recurrente ha solicitado la Aprobación del Plan de Abandono de las Areas Anexadas Ex Lote VI;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe N° 289-2003 MEM-AAM/WR de fecha 14 de noviembre de 2003, efectuó la evaluación técnica la Aprobación del Plan de Abandono de las Areas Anexadas Ex Lote VI, concluyéndose por la observación del estudio;



0390

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio N° 2099-2003/MEM-AAM de fecha 28 de noviembre de 2003, corrió traslado de los requerimientos al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, a través del escrito N° 1448971 de fecha 22 de enero de 2004, la empresa recurrente presenta el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el informe N° 27-2004 MEM-AAM/WR de fecha 29 de enero de 2004, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 16 de abril de 2004, a través de los cuales se concluye por la aprobación del Plan de Abandono de las Areas Anexadas Ex Lote VI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 046-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Plan de Abandono de las Areas Anexadas Ex Lote VI, presentado por la empresa SAPET DEVELOPMENT PERU INC. SUCURSAL DEL PERU, ubicadas a 15 Km al norte de la ciudad de Talara, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

Artículo 2°.- Aprobar las medidas que se adoptarán para evitar efectos adversos al ambiente, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Abandono, y han sido evaluadas a través de los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1 y son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 3°.- La empresa SAPET DEVELOPMENT PERU INC. SUCURSAL DEL PERU se encuentra obligada a cumplir con lo indicado en el Plan de Abandono de las Areas Anexadas Ex Lote VI, así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados posteriormente por la recurrente.

Artículo 4°.- La presente aprobación no faculta la emisión de otro tipo de permisos o autorizaciones que sean solicitadas a otras entidades del Estado.

Artículo 5°.- Remitir a Osinerg copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Eco. IRIS CARDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS



ANEXO N° 01



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

INFORME N° 27 - 2004 MEM - AAM/WR

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Plan de Abandono de las Instalaciones de las Areas Anexadas.

REF : Recurso N° 1448971
Informe N° 289 – 2003 MEM-AAM/WR

FECHA : San Borja, 29 de Enero del 2004

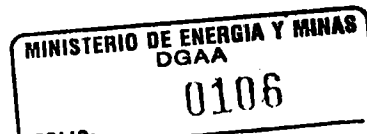
Sapet Development Perú Inc. ha presentado el levantamiento de observaciones del plan de abandono del informe de la referencia.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- Se presenta el plano indicando ubicación, área, volumen, tratamiento del suelo contaminado de las instalaciones que se está abandonando.
- Se presenta copia del reporte de monitoreo del suelo contaminado.
- Se presenta el compromiso de presentar oportunamente un informe de abandono con reportes de monitoreo de suelos remediados y copia del informe de fiscalización de Osinerg.

CONCLUSIÓN

Considerando, que se ha respondido las observaciones planteadas, demostrándose que se realizarán las actividades necesarias para remediar el impacto ambiental ocasionado por las operaciones, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Abandono de las instalaciones de las Areas Anexadas, presentado por la empresa Sapet Development Perú Inc.



[Signature]

W.Rojas



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

San Borja, 16 ABR, 2004

Visto el Informe N° 27 – 2004 MEM-AAM/WR y estando de acuerdo con lo expresado, emitase la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Abandono de las instalaciones de las Areas Anexadas, presentado por la empresa Sapet Development Perú Inc.


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
0107
FOLIO: _____
Números

Letras